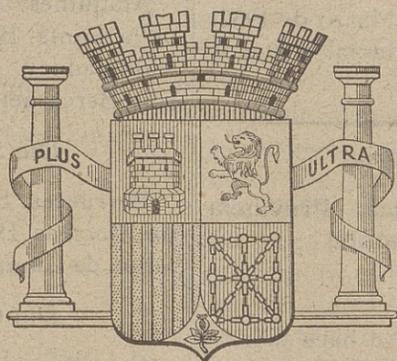


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución de los Jurados mixtos de Panadería y Harinería y Molinería de Valladolid; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de 27 de Noviembre último, y considerando que los organismos de que se trata no han sido elegidos ni renovados en sus representaciones profesionales dentro del año 1931.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos antedichos, los cuales conservarán la misma jurisdicción y seguirán estando integrados por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Sociedad de Obreros Panaderos, de Medina del Campo, con 24 socios, y Sociedad de Obreros Panaderos, de Valladolid, con 137, así como la Asociación Nacional de Jefes Molineros de España, en Valladolid, con 1.446 socios; Sociedad de Obreros Mo-

lineros, La Emancipadora, de Valladolid, con 124, y Sociedad de Obreros Panaderos-Molineros, de Medina del Campo, con 14, a ellas corresponde la designación de los Vocales de su clase de los Jurados mixtos de que se trata en unión de las entidades patronales y obreras de ambas actividades que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo Electoral Social; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Febrero de 1932.—*Francisco L. Caballero*.

Sr. Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación de Valladolid; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obreras del antedicho Jurado mixto, el

cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Sociedad de Confiteros, Pasteleros y similares, de Valladolid y su provincia, con 40 obreros, y Asociación de Expendedores de Comestibles, con 160; así como las obreras La Unión, Asociación de Dependientes de Comercio, de Medina del Campo, con 107 socios; Sindicato Católico de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Valladolid, con 140, y Sociedad general de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Valladolid, con 210 (en cuanto a Comercio de la Alimentación), a ellas corresponde la designación de los Vocales del Jurado mixto de que se trata, en unión de las Sociedades de ambas clases que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 25 de Febrero de 1932.—*Francisco L. Caballero*.

Sr. Director general de Trabajo.
 (*Gaceta del 29 de Febrero de 1932*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 944

Instituto provincial de Higiene de Valladolid

Curso de ampliación de Higiene y prácticas sanitarias

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 16 de Mayo de 1930 y ateniéndose a las disposiciones de la circular de la Dirección general de Sanidad, de 22 del mismo mes y orden telegráfica de dicho Centro de 17 del mes de Junio del mismo año, he acordado abrir un curso de prácticas sanitarias y ampliación de conocimiento higiénicos para Médicos y alumnos de sexto curso de la Facultad de Medicina; que los habilite, previas las pruebas de aptitud necesarias, para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Dicho curso dará comienzo el día uno de Abril y tendrá una duración de un mes, pudiendo concurrir a él los primeros cincuenta que se inscriban para el mismo y acrediten el derecho a la matrícula, advirtiéndose queda terminantemente prohibido que se haga más de una matrícula por una misma persona durante todo el

plazo de convocatoria. Esta quedará abierta en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad, Gobierno civil, todos los días laborables, de diez a doce, desde el día 8 de Marzo hasta el 18 del mismo mes, donde se les proveerá del resguardo correspondiente, previo abono de los derechos de inscripción.

Lo que se publica en este órgano oficial a los efectos oportunos, debiendo ser reproducido este anuncio-convocatoria en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias del Distrito universitario.

Valladolid, 26 de Febrero de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, *Francisco Bécares*.

Núm. 943

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 2 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil, P. A.,

Francisco Riestra

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, carbunco bacteriano; término municipal infectado, Tordesillas; sitio en que radican los animales enfermos, caserío de su propietario; zona declarada infecta, el citado caserío; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por deber secuestrarse los animales sospechosos; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de sospechosos, 8; dueño de los mismos, don Abdón Rodríguez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos; inoculación de los contaminados,

destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 2 de Marzo de 1932. El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 948

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que se detallan, Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas que, a partir de las fechas que se indican, y durante treinta días consecutivos, estarán expuestas al público en los Ayuntamientos respectivos las relaciones de características, para que los señores propietarios puedan examinarlas y formular ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen oportunas a los extremos que contienen dichos documentos.

Términos municipales

Rubí de Bracamonte, a partir del 27 de Febrero, treinta días.

Moraleja de las Panaderas, a partir del 29 de Febrero, treinta días.

Gomeznarro, a partir del 5 de Marzo, treinta días.

Valladolid, 2 de Marzo de 1932. El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña*.

Núm. 938

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Valladolid, número 44

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 216 y 217 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publican a continuación los días señalados a cada Ayuntamiento de la provincia para efectuar ante esta Junta la revisión de los expedientes de los mozos que deben efectuarlo, con arreglo a las disposiciones del citado Reglamento.

Las sesiones serán públicas, comenzarán a las nueve en punto de la mañana, y se celebrarán en el local que ocupan estas Oficinas, Plazuela de Santa Brígida, edificio de la antigua Zona de Reclutamiento.

Día 1.º de Abril

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos y Alaejos.

Día 2 de Abril

Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo y Arroyo.

Día 4 de Abril

Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo y Berceruelo.

Día 5 de Abril

Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos y Brahojos.

Día 6 de Abril

Bustillo de Chaves, Cabezón de Pisuerga, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Campaspero, Campillo y Camporellondo.

Día 7 de Abril

Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión y Castrejón.

Día 8 de Abril

Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castrodeza, Castromembibre, Castromonte y Castronuevo de Esgueva.

Día 9 de Abril

Castroño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos y Cerro de la Cruz.

Día 11 de Abril

Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar y Cogeces del Monte.

Día 12 de Abril

Corcos, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva y Esguevillas de Esgueva.

Día 13 de Abril

Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuentaldaña, Fuente el Sol y Fuente Olmedo.

Día 15 de Abril

Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Herrín de Campos y Hornillos.

Día 16 de Abril

Isca, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo y Llano de Olmedo.

Día 18 de Abril

Manzanillo, Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños y Mayorga de Campos.

Día 19 de Abril

Medina del Campo.

Día 20 de Abril

Medina de Rioseco, Megeces, Melgar de abajo y Melgar de arriba.

Día 21 de Abril

Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla y Moral de la Reina.

Día 22 de Abril

Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, La Mudarra y Muriel.

Día 23 de Abril

Nava del Rey y Nueva Villa de las Torres.

Día 25 de Abril

Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel y Padilla de Duero.

Día 26 de Abril

Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja, de Portillo, Pedrajas de San Esteban y Pedrosa del Rey.

Día 27 de Abril

Peñafiel, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero y Piña de Esgueva.

Día 28 de Abril

Piñel de abajo, Piñel de arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos y Portillo.

Día 29 de Abril

Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de abajo y Quintanilla de arriba.

Día 30 de Abril

Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva, Roles de Campos, Robladillo y Rodilana.

Día 2 de Mayo

Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda y Saelices de Mayorga.

Día 3 de Mayo

Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja y San Pedro Latarce.

Día 4 de Mayo

San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia y San Vicente del Palacio.

Día 5 de Mayo

Sardón de Duero, La Seca, Serrada y Siete Iglesias de Trabancos.

Día 6 de Mayo

Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra y Tordehumos.

Día 7 de Mayo

Tordesillas, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel y Torrecilla de la Abadesa.

Día 9 de Mayo

Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrecárcela, Traspinedo, y Trigueros del Valle.

Día 10 de Mayo

Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce y Uruña.

Día 11 de Mayo

Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena y Valverde de Campos.

Día 12 de Mayo

Vega de Ruiponce, Vega de Valdetrónco, Velascálvaro, Vellilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega y Viloria del Henar.

Día 13 de Mayo

Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco y Villareces.

Día 14 de Mayo

Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos y Villagómez la Nueva.

Día 16 de Mayo

Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma y Villalbarba.

Día 17 de Mayo

Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas y Villanubla.

Día 18 de Mayo

Villanueva de los Caballeros, Villanueva la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio y Villardefrades.

Día 19 de Mayo

Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerín, Villaverde de Medina.

Día 20 de Mayo

Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, La Zarza y Zorita de la Loma.

Días 21, 23 y 24 de Mayo

Valladolid, 1.ª sección, reemplazo de 1932.

Día 25 de Mayo

Valladolid, 1.ª sección, reemplazo de 1930.

Día 26 de Mayo

Valladolid, 1.ª sección, reemplazo 1928 y anteriores.

Días 27, 28 y 30 de Mayo

Valladolid, 2.ª sección, reemplazo de 1932.

Día 31 de Mayo

Valladolid, 2.ª sección, reemplazo de 1930.

Día 1.º de Junio

Valladolid, 2.ª sección, reemplazo 1928 y anteriores.

NOTAS. — Todos los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, dentro del presente mes, la estadística parcial que previene el artículo 206 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Tanto los expedientes personales y de prórroga de 1.ª clase, como la documentación general de quintas de los Ayuntamientos, han de remitirse a esta Corporación con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para el juicio de revisión, conforme determinan los artículos 177, 223 y 298 de referido reglamento, modificados por Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril de 1927 (D. O. número 98).

Los expedientes personales de los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión por estar clasificados excluidos temporalmente o útiles para servicios auxiliares, deben contener: certificado de talla, certificado de reconocimiento, invitación para alegar exclusiones o prórroga y certificado de alegación y filia-ciones, si procede, y en los personales de los de reemplazos anteriores que disfruten prórroga de la clase únicamente invitación para alegar y certificado de alegación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 174 y 175 y formulario reglamentario.

En el año actual corresponde revisar:

a) Los individuos del reemplazo 1932, que previene el artículo 217 del Reglamento.

b) Los de los reemplazos 1930 y 1928, clasificados excluidos temporalmente por enfermedad o defecto físico, y los de esta clasificación que estén comprendidos en la letra J. del grupo 2.º del vigente cuadro de inutilidades,

cualquiera que sea su reemplazo entre los de 1928 y 1931, ambos inclusive.

c) Los individuos de los reemplazos de 1928 y 1930 declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, excepto los comprendidos en los números 9, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 34 y 38 del grupo 3.º del mismo cuadro, por estar clasificados definitivamente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Circular de 24 de Junio de 1930 (D. O. núm. 140).

d) Los que disfruten prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase pertenecientes a los reemplazos 1930 y 1928.

e) Los pertenecientes a los reemplazos anteriores a 1928 que, por haber sido prófugos u otras causas, no hayan terminado las revisiones reglamentarias.

Los Ayuntamientos que deseen confrontar las relaciones de los mozos a quienes corresponde revisar en el presente año, con los datos que posee esta Junta, pueden hacerlo hasta el día 25 del corriente mes, durante las horas de oficina, viniendo un comisionado provisto de las expresadas relaciones.

Para la mejor marcha de la revisión y en bien de todos, se encarece a los Ayuntamientos y personas interesadas la mayor puntualidad.

Valladolid, 1.º de Marzo de 1932. — El Teniente Coronel Presidente, *Enrique López Urquiza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 946

Castroñuño

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Castroñuño, 2 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Pedro Hernández.

Núm. 947

Castroñuño

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término,

correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castroñuño, 2 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Pedro Hernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Melgar de abajo.

Sardón de Duero.

Núm. 951

Olmedo

Habiendo resultado desierta la subasta de 8.291 pinos en el monte «Cañamón», de estos propios, que se anunció en este periódico oficial, número 31, del día 5 de Febrero anterior, se hace público que, a las doce horas del día 10 del corriente, se celebrará segunda licitación por el tipo de 30.000 pesetas y con las mismas condiciones.

El plazo para presentar pliegos terminará a las catorce horas del día 9.

Olmedo, 2 de Marzo de 1932. El Alcalde, Hipólito Fernández.

122

Núm. 945

Pesquera de Duero

Don Fortunato F. de Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pesquera de Duero.

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán

desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Pesquera de Duero, 29 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Fortunato F. de Velasco.

Núm. 950

Portillo

El día 10 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta segunda del aprovechamiento de los productos de olivación en el monte «Bosque», en la suma de 3.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar con las formalidades rituarías, siendo preciso consignar el cinco por ciento para tomar parte en la licitación.

Portillo, 29 de Febrero de 1932. El Alcalde, Presidente de la Comunidad, R. Adeva.

123

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 954

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en sumario sobre muerte de Elena Abad García, de 62 años, hija de Aquilino y de Juana, natural de Sala de los Infantes; se cita por medio de la presente a los parientes más próximos de la interfecta, con objeto de ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciendo constar que deberán comparecer en el término de diez días, a partir de la inserción de esta cédula.

Valladolid, 26 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 955

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid se cita por medio de la presente a Julián San José, domiciliado últimamente en la calle de la Verbena, número nueve, para que comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta ciudad el próximo día tres de Marzo, y hora de las nueve y media de la mañana, con objeto de asistir a la vista del juicio oral en causa por atentado contra Félix Martín Gutiérrez, pues así está acordado en Carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 26 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 937

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

García Rodilla, Blas; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Pí y Margall, números 44 y 46; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para ser oído en causa por quiebra fraudulenta, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 957

VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veintitrés de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Tercias, la venta en primera y pública subasta de los bienes que luego se dirán y fueron embargados a don Rogelio Pérez y Pérez, vecino de Wamba, en juicio ejecutivo que le promovió el Procurador señor Stampá, en representación de don Mariano Muñoz Redondo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de tres mil ciento treinta y nueve pesetas cinco céntimos.

Bienes que se subastarán

1.º Un macho, pelo tordo, de nueve años, de unos seis dedos sobre la marca, llamado «Garboso»; tasado en ochocientas pesetas.

2.º Una mula, pelo negro, de cinco años, de cuatro dedos; tasada en ochocientas pesetas.

3.º Otra mula, castaña, de seis años, de cinco a seis dedos, llamada «Andaluza»; tasada en ochocientas pesetas.

4.º Otra mula llamada «Cebra», de ocho años, de seis a siete años; tasada en ochocientas pesetas.

5.º Un caballo alazán, de ocho años, atiende por «Noble», de unos seis dedos; tasado en cuatrocientas pesetas.

6.º Una máquina segadora, marca «Cormick», de la casa Garzeiz Hermanos, nueva; tasada en setecientas pesetas; y

7.º Un carro de varas grande, en buen uso, matrícula de Wamba, número 55, pintado en azul oscuro; tasado en doscientas pesetas.

Advertencia

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero, y que los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado don Rogelio Pérez Pérez, en su domicilio de Wamba, donde podrán ser examinados por todo aquel que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.—El Secretario, F. Vélez.

124

Juzgados municipales

Núm. 956

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 54 de entrada del corriente año, por malos tratos a Prudencia Casas, contra Carmen

Sánchez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Carmen Sánchez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Marzo próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 953

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria del correo de ida y vuelta en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Villada (Palencia) y Valderas (León) bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las Administraciones principales de León, Palencia y Valladolid con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º, del Título 2.º, del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas de Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (3'60 pesetas) que se presenten en dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos ante el señor Jefe del Negociado de Conducciones el día 21 de Marzo próximo, a las once horas.

Valladolid, 20 de Febrero de 1932.—El Administrador principal, Luis Martín.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial